JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1772
2021-00347

Dentro del presente **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **ZULEIMA JOSEFINA DÍAZ LUNA**, identificada con cédula venezolana **No. 10.963.081** contra la **SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN** y la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,** teniendo en cuenta que el Superior Jerárquico de la entidad accionada fue requerido por ésta Judicatura para que diera cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de tutela el día 11 de agosto de 2021 y confirmada por el Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 14 de septiembre de 2021.

Si bien la entidad incidentada allega memorial informando que autorizó la resonancia nuclear magnética de mama, a través de orden No. 331000, lo cierto es que a su vez la señora Díaz Luna manifiesta en memorial allegado el día 27 de septiembre de hogaño, que reclamó la orden, pero le informaron que no tienen disponibilidad en el momento con la red de prestadores que tiene la SSSA, para la realización del procedimiento.

Conforme lo anterior, es evidente que dicho fallo no se ha cumplido y que en consecuencia el Derecho Fundamental de la accionante continúa siendo vulnerado, en consecuencia, **SE DA APERTURA** al incidente de desacato en contra de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, y de conformidad con el Art. 129 del Código General del Proceso, **se corre traslado** a la accionada por el término de tres (3) días para lo pertinente. Envíese telegrama en tal sentido.

De otra parte, se ordena el archivo de las presentes diligencias a la entidad incidentada Secretaría de Salud de Medellín, por observar cumplimiento al fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 29 de septiembre de 2021, consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e051badbec319392d9fe9b6965f72261205a4385e2bb617d513b5bf7b53ffbaf
Documento generado en 28/09/2021 02:04:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica